SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA

Acuerdo para que se despachen Diferentes Libranzas

En la Villa de Molina en veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil setecientos y quarenta años los Sres. Dn. Matheo Lax Monzon, y Gines Marin Alcaldes ordinarios Miguel Garcia Vall.d y Juan Antt.o Ximenez Regidores consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa Juntos en su Ayuntam.to como lo estilan para tratar cosas tocantes al servicio de Su Mag.d Dixeron que en atencion a que todos los años por este tiempo, tiene por estilo el consejo de esta Villa el pagar a diferentes criados, y otras personas en el q. dha Villa percibe diferentes, mrs, del arrendamiento de Yervas proprias de dho consejo con los quales anualmente paga a dhos criados, y demas Hurfencias que se le ofrecen, por lo que consistiendo los salarios, en cien rr. de vellon al Maiordomo o maiordomos del santissimo sacram.to, para ayuda a renovar la cera del Monumento; Quatrocientos noventa y seis rs. y diez mrs. que se pagan al Ex.mo señor Marq.s de Villa franca señor de esta villa, por razon de la Alcavala del arrendamiento de Yervas, y ciento noventa y cinco rs. dro. del Basallo que todo compone anualmente dha cantidad = trescientos rs. que se dan de limosna al Predicador de cuaresma = cien